

Río Gallegos, 11 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 77.354/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Disposición N° 584 de fecha 29 de octubre de 2024, se designa al estudiante Axl Nicolás VERA AGUILAR como Becario para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCLP), en el área Educación a Distancia, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024, con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas;

QUE en el artículo 2° se establece que el becario recibirá una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000);

QUE la Secretaría de Administración solicita se rectifique la disposición mencionada en virtud de que la retribución es de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000);

QUE corresponde rectificar dicho instrumento legal donde dice "...CUARENTA MIL (\$ 40.000)...", debe decir "... SESENTA MIL (\$ 60.000)...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** RECTIFICAR la Disposición N° 584 de fecha 29 de octubre de 2024, donde dice "...CUARENTA MIL (\$ 40.000)...", debe decir "... SESENTA MIL (\$ 60.000)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los involucrados, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



**UNPA**  
Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG

Río Gallegos, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.354.24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 503/24 se autoriza la Convocatoria a UNA (1) Beca para Estudiantes en el marco de la Resolución N° 870/17-R-UNPA destinadas a la Formación en el Campo Profesional - Laboral, para el área Educación a Distancia de ésta Unidad Académica;

QUE obra documentación presentada por los postulantes Daiana NOGUES, Axl Nicolás VERA AGUILAR, Melani Agostina MACIAS y Tatiana Yanina LEVICOY ARO;

QUE obra acta de la Comisión Evaluadora de fecha 7 de octubre de 2024, mediante la cual recomiendan la designación del estudiante Axl Nicolás VERA AGUILAR;

QUE por Nota N° 133/24 la Secretaria de Administración certifica el crédito presupuestario para la beca que se propicia;

QUE lo actuado se encuadra en lo establecido en la Resolución 0870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al estudiante Axl Nicolás VERA AGUILAR (DNI N° 42.499.303) como Becario para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCLP), en el área Educación a Distancia, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024, con una carga horaria semanal de DIEZ (10) horas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el becario recibirá una retribución mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como responsable de la beca a la Lic. María Fernanda GARCIA.-

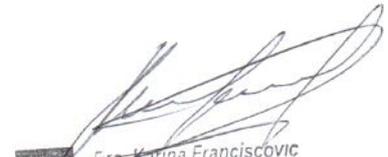
ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el presente instrumento legal será imputado a:

R.0003.002.000.106.16.45.00.00.09.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

A.0007.002.106.000.16.16.00.00.10.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

A.0003.002.106.000.11.16.00.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los involucrados, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG